



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO**

Medellín, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	EJECUTIVO CONEXO
Demandante	GERMAN ECHEVERRY AGUILAR
Demandado	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES
Radicado	No. 05001 31 05 016 2016 01021 00

Dentro del presente proceso, encuentra el Despacho que el abogado **Alexander Gaviria Castaño**, presenta memoriales obrantes a folios **136 a 137**, en el cual presenta objeción a la liquidación del crédito y solicita se realice control de legalidad al mandamiento de pago.

Es del caso indicar que revisado el expediente, no se evidencia poder debidamente otorgado por la **Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones** al abogado **Alexander Gaviria Castaño**.

Así las cosas, el Despacho se abstiene de resolver la solicitud presentada, por cuanto quien suscribe la misma no tiene poder debidamente conferido para representar a la parte demandada.

Dentro del proceso de la referencia, de conformidad con el numeral 3 del artículo 521 del C.P.C se **MODIFICA** la liquidación del crédito a favor del señor **GERMAN ECHEVERRY AGUILAR** en los siguientes términos:

Capital ya cancelado: \$2.500.000,00 Costas procesales de primera instancia. **ANEXO N°1**

Intereses Legales desde el 30 de septiembre de 2014, hasta el 29 de mayo de 2018: **\$550.000,00.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**EDISON ALBERTO PEDREROS BUITRAGO.
JUEZ**

-2-

<p>CERTIFICO: QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS Nº 084 FIJADOS EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL <u>18</u> DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS 8:00 A.M.</p> <p>SECRETARÍA: _____ DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO</p>
--



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Dentro del proceso Ejecutivo Conexo promovido por el señor **GERMAN ECHEVERRY AGUILAR**, contra **COLPENSIONES**, conforme al auto que obra a folio 128, se realiza la liquidación de costas procesales a cargo de la **parte ejecutada**, de conformidad con el Acuerdo número PSAA16-10554, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en agosto 5 de 2016.

LA LIQUIDACIÓN ORDENADA ES COMO SIGUE:

Valor de las agencias en derecho en Ejecutivo Conexo:

\$150.000,00

Costos y Gastos:

\$ -0-

TOTAL COSTAS:

\$150.000,00


DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Dentro del proceso Ejecutivo Conexo promovido por el señor **GERMAN ECHEVERRY AGUILAR**, contra **COLPENSIONES**, el Despacho en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 366 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), le imparte su aprobación a la liquidación de costas y agencias en derecho que antecede.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDISON ALBERTO PEDREROS BUITRAGO
JUEZ

CERTIFICO:
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS **NRO. 084** FIJADOS EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO **16°** LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL **18** DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS **8:00 A.M.**

SECRETARIA: _____
DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO